



ANT. : Oficio N°339-2020 de fecha 27.04.2020 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°606 de fecha 12.05.2020 de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta.

N°730

MAT. : Informa sobre el estado de situación en materia de contaminación de cada una de las nueve comunas de la región de Antofagasta.

Santiago, 12 NOV 2020

DE : MINISTRO DE SALUD
A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre el estado de situación en materia de contaminación de cada una de las nueve comunas de la región de Antofagasta.

Al respecto, comunico a usted que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta dio respuesta a la materia consultada, mediante ORD. N°606 de fecha 12 de mayo del presente año, documento del cual adjunto copia.

Adicionalmente, en cuanto a la calidad del aire referida a los contaminantes Dióxido de Azufre (SO2), Material Particulado en sus fracciones MP-10 y MP-2,5, que sanitariamente son de mayor relevancia por su capacidad de aumentar el riesgo de enfermedades respiratorias en la presente pandemia, podemos informar que todos los contaminantes ya señalados se encuentran en niveles bajos y en cumplimiento con las normas vigentes. Por lo anterior, no representan en estos momentos riesgo para la salud de las poblaciones con planes vigentes de descontaminación; ni tampoco para aquellas áreas donde se realiza vigilancia de la calidad del aire, sin que exista un plan que lo establezca. El valor máximo promedio diario para los contaminantes antes señalados corresponden a: 50 µg/m³ para MP-2,5 y 150 µg/m³ para MP-10, al igual que para SO2.

En este sentido, podemos señalar que la comuna de Calama cuenta con niveles promedio de lo que va corrido del año de 3 µg/m³ de SO2; 28 µg/m³ de MP-10 y 5 µg/m³ para MP-2,5. Por su parte, la comuna y ciudad de Antofagasta, en igual período, muestra valores promedio de 3 µg/m³ para SO2; 31 µg/m³ para MP-10 y 10 µg/m³ de MP-2,5. La comuna de Tocopilla tiene valores de 41 µg/m³ de MP-10 y 16 µg/m³ de MP-2,5 y 5 µg/m³ de SO2. Por otro lado, la comuna de Mejillones presenta promedios de 4,5 µg/m³ de NO2. Finalmente, las comunas de María Elena, Taltal, Sierra Gorda, San Pedro de Atacama y Ollagüe no cuentan con vigilancia de calidad del aire para los parámetros antes señalados, toda vez que no existen en la actualidad grandes emisores de contaminantes del aire que puedan impactar la calidad del mismo.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Table with 2 columns and 7 rows listing administrative units and their corresponding signatures.

**Distribución:**

- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPOL.
- SEREMI de Salud Región de Antofagasta.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



Departamento de Acción Sanitaria  
Unidad de Salud Ambiental  
MT.RDC/MHZ/CDL/RVR/rvr.

OFICIO N°: 0606

ANT.: Oficio N° 339 de fecha  
27.04.2020 de la Cámara de  
Diputados.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

ANTOFAGASTA, 12 MAYO 2020

**A : SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION ANTOFAGASTA**

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual, la Sra Ana Maria Skokic, Abogada Secretaria de la Cámara de Diputados, solicita se le informe sobre estado de situación en materia de contaminación ambiental en zonas saturadas y su relación con Covid 19.

1. Respecto a la contaminación ambiental, se informa que de acuerdo a lo establecido en LGBMA N° 19.300 y su modificación 20.417 del año 2010 del MMA, la autoridad competente en este ámbito, es el Ministerio de Medio Ambiente.
2. En la Región de Antofagasta se encuentran declaradas como zonas saturadas, las comunas de María Elena y Pedro de Valdivia, Calama y Tocopilla, de acuerdo los D.S. N° 1162/93 del MINSAL, D.S. N° 57/09 del MINSEGPRES, D.S. N° 74/08 modificado por D.S. N° 50/07 del MINSEGPRES respectivamente.
3. Así mismo me permito informar, que en la Región de Antofagasta existen Plan de Descontaminación Atmosférica para las comuna de María Elena y Pedro de Valdivia y Tocopilla, que considera medidas especiales ante la ocurrencia de episodios críticos de contaminación por Material Particulado MP-10. Este Ministerio de Salud estableció en el Decreto de Alerta Sanitaria por COVID-19, a través de la modificación realizada el 6 de marzo del presente año, la prohibición del funcionamiento de fuentes fijas comunitarias e industriales que emitan material particulado, durante los estados de Preemergencia o Emergencia Ambiental, en los lugares que sea pertinente.



*Rossana Díaz Corro*  
**MT. ROSSANA DIAZ CORRO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCION: N° 314/20**

- La indicada
- Seremi de Salud
- Ofipar
- DAS
- OIRS
- Pablo Krause Unidad atención al usuario gabinete Ministro
- Alejandro Gonzalez Unidad atención al usuario gabinete Ministro
- Chester Tomas encargado de Transparencia Subsecretaría Salud Pública

M. Antonio Matta N° 1999, piso 1  
Fonos: (55) 655096-655011  
E-mail: [www.seremi2.redsalud.gov.cl](http://www.seremi2.redsalud.gov.cl)  
ANTOFAGASTA

Valparaíso, 27 de abril de 2020

**OFICIO N° 339-2020**

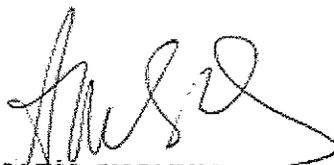
La **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** acordó solicitar a esa Secretaría de Estado tenga a bien informar el estado de situación en materia de contaminación, de cada una de las nueve comunas de la región de Antofagasta.

Asimismo, tenga a bien informar cuál es la relación que puede existir entre la susceptibilidad de contagio o mortalidad por Covid-19, y el habitar zonas latentes o saturadas de contaminación por material particulado.

Finalmente, tenga a bien ver la posibilidad de disponer que las personas que habitan en zonas latentes o saturadas de contaminación por material particulado sean consideradas población de alto riesgo de contagio. En caso de no ser ello posible, informar cuáles son las medidas alternativas y diferenciadas que se han tomado, o tomarán en relación a esta materia, hacia las personas que viven en esos lugares.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Félix González Gatica**.

Dios guarde a US.,



**ANA MARÍA SKOKNIC-DEFILIPPIS**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL MINISTRO DE SALUD, SEÑOR JAIME MAÑALICH MUXI.**